



ORDENANZA N° 135-DEROGANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 30.E

ARTICULOS 2°) y 3°).-

H.C.D., Rosario del Tala, 19 de Abril de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Fíjese con vigencia al día 01 de Noviembre de 1984, en concepto de gasto de representación, al Sr. Presidente Municipal ~~el~~ 305,72% del sueldo estipulado de \$a 30.877.-

Con vigencia al 01 de diciembre de 1984, en concepto de gastos de representación al Sr. Presidente Municipal, el 350,48 %, del sueldo estipulado de \$a 30.877.-

Con vigencia al 01 de Enero de 1985, en concepto de gastos de representación, al Sr. Presidente Municipal del 454,76 % del sueldo estipulado de \$a 30.877.-

Con vigencia al 01 de Febrero de 1985, en concepto de gastos de representación, al Sr. Presidente Municipal ~~el~~ 532,43 % del sueldo estipulado de \$a 30.877.-

Con vigencia al 01 de marzo de 1985, en concepto de gastos de representación mensual para el Sr. Presidente Municipal, la cantidad equivalente a lo que percibe el empleado municipal con categoría N° 24 de la escala de sueldos y remuneraciones que rigen en éste Municipio, más un 10 % (Diez por ciento) de adicional de la escala respectiva.-

ARTICULO 2°): Derógase los artículos 2 y 3 de la ordenanza N° 30 del 31 de mayo de 1984.-


ARTICULO 3°): Modifíquese, el o los sectores del presupuesto a los efectos de cumplir lo precedentemente dispuesto.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en el día de la fecha.-

RESACORIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR E. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE